



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
FECHA: 15/1/2018 11:210 p~
KATNY LIRIO

512-00531

Núm.: 0305

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Sus Manos

Honorable Presidente del Senado:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el literal d, del artículo 128 de la Constitución de la República, someto a ese Honorable Congreso Nacional, para su aprobación, el “Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Turquía en el Campo de Turismo”, suscrito el 2 de febrero de 2017, en Santo Domingo, República Dominicana.

El citado acuerdo tiene por objetivo promover, desarrollar y aumentar la cooperación en el ámbito del turismo dentro de sus respectivas jurisdicciones, sobre la base de igualdad y beneficio mutuo. Asimismo, las Partes fomentarán, mejorarán y apoyarán los esfuerzos y actividades de las instituciones, profesionales y otros órganos, en sus países en el ámbito del turismo, con el fin de promover la actividad empresarial y la inversión mutua.

Las Partes acuerdan que deberán informar a inversionistas potenciales sobre las oportunidades en el turismo en ambos países. Igualmente, las Partes compartirán experiencias en la financiación y la construcción de capacidades de las pequeñas y medianas empresas en el ámbito del turismo.

En el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Turquía en el Campo de Turismo, se establece la creación de un comité técnico conjunto, para su aplicación, así como la preparación de los programas necesarios para el desarrollo de las relaciones turísticas entre los dos países.

De igual forma, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 185, numeral 2, de la Constitución de la República Dominicana, el Poder Ejecutivo sometió dicho acuerdo al control previo de constitucionalidad y, consecuentemente, el Tribunal Constitucional, mediante el Oficio núm. SGTC-6052-2017, del 12 de diciembre de 2017, notificó al Poder Ejecutivo la Sentencia núm. TC/0798/17, del 8 de diciembre de 2017, cuyo dispositivo establece lo siguiente:



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

0305

-2-

11/02/17

“PRIMERO: DECLARAR conforme con la Constitución de la República Dominicana, el “Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Turquía en el campo de Turismo”, suscrito el dos (2) de febrero de dos mil diecisiete (2017), en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana; **SEGUNDO:** ORDENAR la comunicación de la presente decisión al presidente de la República para los fines contemplados en el artículo 128, numeral 1, literal d, de la Constitución; **TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente sentencia en el Boletín del Tribunal Constitucional.”

En tal sentido, espero que los señores legisladores impartan su voto aprobatorio al acuerdo que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


DANILO MEDINA